

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Infanta Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, carecen de interés.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan Alvarez de Lorenzana, Vizconde de Barrantes,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España cerca de la Santa Sede; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Benavides, Ministro que ha sido de Estado y de la Gobernacion,

Vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Guillermo Crespo, Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Emperador de los otomanos; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Madrid veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Augusto Conte,

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien nombrarle Ministro Plenipotenciario de España en Turquía.

Madrid veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Vengo en relevar á D. Adolfo Patxot y Achaval del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. Sheriffiana; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Tomando en consideracion las especiales circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Eduardo Romea y Yanguas,

Vengo en nombrarle mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Sheriffiana.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Vengo en relevar á D. Tiburcio Rodriguez y Muñoz del puesto de Encargado de Negocios de España en la República Oriental del Uruguay; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Secretario de primera clase D. Mariano Potestad,

Vengo en ascenderle á Encargado de Negocios, y destinarle con esta categoría á la Legacion de España en la República Oriental del Uruguay.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Habiendo elevado á la categoría de segunda clase la Legacion de España en la Confederacion Suiza;

Vengo en declarar cesante, por reforma, á D. Melchor de Sangro, Conde de Almina; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que la ha desempeñado como Encargado de Negocios.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Isidoro de Hoyos, Vizconde de Manzanera, Ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro Plenipotenciario de segunda clase, y disponer se encargue del desempeño de mi Legacion en Berna, que se eleva á la categoría de la misma clase.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Teniendo en consideracion la importancia de las relaciones comerciales entre los Países-Bajos y España, cuya representacion se halla hoy dia unida á la establecida en Bélgica, y la conveniencia de mantener en El Haya un Ministro permanente, que por su posicion oficial corresponda á la categoría del Representante de S. M. Neerlandesa en mi Corte,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mi Legacion en Bélgica se compondrá en lo sucesivo de un Ministro Plenipotenciario de primera clase, con el sueldo personal de 15.000 pesetas anuales y 15.000 más para gastos de representacion; un Secretario de primera clase, con el sueldo personal de 7.500 pesetas anuales y 3.000 más para gastos de representacion y un Secretario de tercera clase, con el sueldo personal de 3.000 pesetas anuales y 3.000 más para gastos de representacion

Art. 2.º Se restablece la Legacion de España en los Países-Bajos, que se compondrá de un Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con el sueldo personal de 12.500 pesetas anuales y 7.500 más para gastos de representacion, y un Secretario de segunda clase, con el sueldo personal de 5.000 pesetas anuales y 3.000 más para gastos de representacion.

Art. 3.º Se señala á la Legacion de España en Bélgica 3.000 pesetas anuales para gastos de material, y á la de los Países-Bajos 2.500 en el mismo concepto.

Art. 4.º Existiendo en los capítulos 3.º y 4.º del presupuesto vigente las sumas de 61.500 pesetas y de 3.000 pesetas para atender al personal y material de la Legacion en Bruselas; y habiéndose dispuesto en orden de 11 de Noviembre último la creacion en Bruselas, con cargo interino al art. 2.º, cap. 9.º del mismo presupuesto, de una plaza de Secretario de segunda clase con la dotacion de 8.000 pesetas y el señalamiento de 2.500 pesetas para los gastos ordinarios del Secretario de primera clase que debia fijar su residencia en El Haya, se adoptarán las disposiciones convenientes, de acuerdo con mi Ministro de Hacienda, para la concesion del crédito de 15.500 pesetas en el concepto de formalizacion respecto de las citadas cantidades, y de aumento en cuanto á la de 5.000 pesetas que son necesarias para el restablecimiento de ambas Legaciones.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

Vengo en relevar del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en la República de los Estados-Unidos mejicanos á D. Juan Blanco del Valle, y declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Alejandro Castro.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Victoriano de Pedrorena,